

## Resolución No. 0333

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que mediante comunicación de fecha 27 de enero de 2009, el doctor EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ, Decano de la Escuela de Ciencias Administrativa, Contables, Económicas y de Negocios, allego a la Secretaría General certificación del cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitoría durante el primer periodo académico 2008, para la estudiante relacionada a continuación:

	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	ALBA LILIA LIZCANO NAVIA	34599267	Administración de Empresas	20	50%

Que en merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar en un 50% del valor de la matrícula a la estudiante ALBA LILIA LIZCANO NAVIA, identificada con el código 34599267, estudiante del programa de Administración de Empresas, de la Escuela de Ciencias Administrativa, Contables, Económicas y de Negocios, CERES de Santander de Quilichao; Por su participación de 20 horas de dedicación semanal, en monitoría Académica para el apoyo a la coordinación zonal.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al director del CEAD, legalizar las matrículas de la estudiante beneficiarios del incentivo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá,

*Original Firmado*  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector